



Resolución No. SCVS-INMV-DNNF-2018-00005189

ING. CARLOS MURILLO CABRERA
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES (D)

CONSIDERANDO:

Que el artículo 213 de la Constitución de la República establece que: *“las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. [...] Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley.”*

Que de conformidad con el numeral 9 del artículo 10 de la Ley de Mercado de Valores, Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros tiene como atribución *“organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores”*.

Que de acuerdo con el artículo 6 de la Sección II, del Capítulo I del Título XIII de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, se inscribirán, entre otros, los negocios fiduciarios que directa o indirectamente tengan relación con un proyecto inmobiliario cuyo financiamiento provenga de terceros.

Que el fideicomiso mercantil inmobiliario denominado **“FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE FLUJOS MONTECRISTO”**, se constituyó el 3 de mayo de 2018, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Sexta del Cantón Guayaquil, abogada Olga Baldeón Martínez.

Que el señalado negocio fiduciario está relacionado con un proyecto inmobiliario que se desarrollará en el cantón Montecristi, provincia de Manabí.

Que mediante comunicación del 22 de mayo de 2018, la Econ. María de Lourdes Coronel en su calidad de Vicepresidente Ejecutiva de la compañía FIDUNEGOCIOS S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, presentó a este órgano de control la solicitud de inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del mentado fideicomiso.

Que con ocasión de la revisión de la solicitud de inscripción, la Dirección Nacional de Negocios Fiduciarios emitió el informe favorable No. SCVS.INMV.DNNF.18.093 del 13 de junio del 2018, en el que se recomienda la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del **“FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE FLUJOS MONTECRISTO”**.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, y la Resolución No. ADM-2018-013 de fecha 31 de enero de 2018.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER que en el Catastro Público del Mercado de Valores se inscriba el **“FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE FLUJOS MONTECRISTO”**, una vez cumplido lo señalado en los artículos siguientes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el representante legal de la compañía FIDUNEGOCIOS S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, publique la presente resolución



en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación del texto de esta resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la marginación de la presente resolución en la matriz de la escritura pública de constitución del “**FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE FLUJOS MONTECRISTO**”, otorgada en la Notaría Sexta del cantón Guayaquil el 3 de mayo de 2018.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a Guayaquil, 15 de junio de 2018.

**ING. CARLOS MURILLO CABRERA
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES (D)**

MVS/FPR/SSS
Trámite: **41288-0041-18**
RUC. 0993098027001